

## PROPOSICION

### PROYECTO DE LEY No. 068 DE 2020 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1384 DE 2010, LEY SANDRA CEBALLOS”.

Modifíquese el artículo 2 del proyecto de ley, el cual quedara así:

**Artículo 2º.** El artículo 11 de la ley 1384 de 2010, quedará así:

**Artículo 11. Rehabilitación integral.** Las Entidades Promotoras de Salud de ambos regímenes, los regímenes de excepción y especiales y las entidades territoriales responsables de la población pobre no asegurada, deberán garantizar el acceso de los pacientes oncológicos a programas de apoyo de rehabilitación integral que abarcarán la rehabilitación física en todos sus componentes, incluyendo las cirugías y prótesis necesarias, así como la atención psicológica y social.

De los honorables representantes,



**NEYLA RUIZ CORREA**  
Representante a la Cámara  
Departamento de Boyacá